

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acta número: 69
Fecha: 27/septiembre/2016
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Primera Secretaria: Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández.
Inicio: 12:05 Horas
Instalación: 12:10 Horas
Clausura: 13:00 Horas
Asistencia: 32 diputados
Cita próxima: 29/septiembre/2016/ 11:00 horas, Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con cinco minutos, del día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a la Sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Ana Luisa Castellanos Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quórum con 32 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano.

Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Ana Luisa Castellanos Hernández, justificara las inasistencias a la sesión de la Diputada Hilda Santos Padrón, y los diputados José Manuel Lizárraga Pérez y Martín Palacios Calderón.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con diez minutos, del día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis, declaró abierto los trabajos legislativos de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario Carlos Ordorica Cervantes, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 22 de septiembre del año 2016.
- V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con puntos de acuerdo.
 - VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 18 y 115 Bis, del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
 - VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, a efecto de fomentar la educación sexual integral, desde el conocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las y los

adolescentes y jóvenes; que presenta la Diputada María Luisa Somellera Corrales, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.III Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Salud del Estado, para que en uso de sus atribuciones emita un Protocolo de Actuación al personal encargado de recepcionar mujeres que presenten trabajo de parto en fase de expulsión; que presenta el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, relacionado con la solicitud de autorización para la contratación de empréstitos, que serán utilizados para la ejecución de proyectos de infraestructura básica, presentada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

VIII. Asuntos generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Ana Luisa Castellanos Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el punto IV del orden del día, refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 22 de septiembre del año 2016, misma que había sido circulada previamente a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura y a las diputadas y diputados independientes; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicito a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada. En cumplimiento a su encomienda, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa mencionada e informó a la Presidencia que había resultado aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 22 de septiembre del año 2016, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 22 de septiembre del año 2016, la cual resultó aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan

Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 22 de septiembre del año 2016, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Carlos Ordorica Cervantes, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

- 1.- Oficio firmado por la Contadora Simiona Gómez Ríos, Contralora Municipal de Jonuta, Tabasco, por medio del cual envía información relacionada con los proyectos que fueron motivo de denuncias legales debido a las inconsistencias encontradas, durante la administración del Profesor Felipe Torres Arias y colaboradores durante el ejercicio 2013-2015.
- 2.- Oficio firmado por el Ciudadano Javier May Rodríguez, Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, por medio del cual solicita al Honorable Congreso del Estado, autorización para la contratación de empréstitos para la sustitución en dicho Municipio del alumbrado público actual, por luminarias con tecnología LED.
- 3.- Informe enviado por la Maestra Arely Gómez González, Procuradora General de la República, relacionado con la investigación de los hechos del caso Iguala.
- 4.- Oficio firmado por la Diputada Norma Alicia Peña Rodríguez, Secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, por medio del cual, anexa copia simple de Dictamen por el que exhorta al Senado

de la República a dictaminar en sentido favorable el Dictamen correspondiente a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para la Gestión Integral y Sustentable de las Costas Mexicanas, lo anterior para su adhesión.

5.- Circular firmada por el Diputado Le Roy Barragán Ocampo, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Zacatecas, por medio de la cual, comunica la instalación de la Sexagésima Segunda Legislatura, así como la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el mes de septiembre, dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Constitucional.

6.- Circulares firmadas por el Licenciado Zenén Pérez Chávez, Secretario de Servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, por medio de las cuales informa: Primero.- La apertura, clausura y elección de la Mesa Directiva que presidió los trabajos legislativos del Noveno, Décimo y Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondientes al receso del Segundo Período de Sesiones Ordinarias, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, y Segundo.- La clausura de la Diputación Permanente, correspondiente al receso del Tercer Período de Sesiones Ordinarias.

7.- Circular firmada por el Diputado Evelio Dzib Peraza, Presidente de la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, por medio del cual, comunica la integración de la Mesa Directiva que fungirá durante el Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

8.- Circular firmada por el Diputado Antonio Homa Serrano, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, por medio del cual, comunica la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

9.- Oficio firmado por la Diputada Judith Rodríguez Villanueva, Secretaria de la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, por medio del cual, comunica la clausura de los trabajos de la Diputación Permanente del Segundo Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

10.- Oficio firmado por el Diputado Fernando Levin Zelaya Espinoza, Diputado Presidente del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, por medio del cual, comunica que la Vigésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso en mención, quedo legalmente constituida para el Período Constitucional 2016-2019, así mismo informa la elección de la Mesa Directiva, que presidirá los

trabajos del primer mes del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

11.- Oficio firmado por el Diputado José Esquivel Vargas, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, por medio del cual, comunica la integración de las comisiones ordinarias y de la Gran Comisión de la Vigésima Quinta Legislatura.

12.- Escrito firmado por delegados municipales del Municipio de Macuspana, Tabasco, por medio del cual, solicitan sea promovido y aprobado un tabulador de salarios y derecho a servicios médicos, para delegados, jefes de sección y jefes de sector, del Municipio en mención.

13.- Escrito firmado por el Ciudadano Fernando de los Santos de Dios, Delegado Municipal del Fraccionamiento los Cañales Tercera Sección, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, por medio del cual, solicita la intervención de este Honorable Congreso del Estado, ante el Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB).

14.- Copia de escrito dirigido al Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, firmado por alumnos de la Agencia Número 1 del Centro de Educación Básica para adultos 18 de marzo (CEBA), del Poblado Aquiles Serdán de Macuspana, Tabasco, por medio del cual solicitan diversos apoyos para continuar con sus estudios.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos era el siguiente:

La información remitida por la Contralora Municipal de Jonuta, Tabasco, se turnó a la Comisión Inspector de Hacienda, Segunda, para su conocimiento.

La solicitud de autorización presentada por el Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, se turnó a la Comisión de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

El informe enviado por la Procuradora General de la República, se envió a la Biblioteca Legislativa de esta Cámara para su resguardo.

El Dictamen enviado por el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, se turnó a la Comisión de Energía, Recursos Naturales y Protección

Ambiental, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Respecto a las circulares y oficios enviados por los honorables congresos de los estados de Zacatecas, Hidalgo, Yucatán y Quintana Roo, se ordenó enviar los acuses respectivos. Los escritos firmados, por delegados municipales de Macuspana, Tabasco, por el Delegado del Fraccionamiento Cañales de Cárdenas, Tabasco, y por alumnos de la Agencia 1 del Centro de Educación Básica para Adultos 18 de marzo (CEBA), se turnaron respectivamente, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, a la Comisión de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su atención. Debiéndose informar por escrito a los solicitantes el trámite dado a su petición.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que para el primer caso, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 82, segundo párrafo del Reglamento Interior del Congreso, solicitó a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, diera lectura a un extracto de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, quien en uso de la voz expresó:

Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. El suscrito, Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 33, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la consideración de esa Honorable Legislatura, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 18 y 115 Bis del Código Penal para el Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de Motivos. Primero.- Desde la afirmación del principio constitucional que reconoce y garantiza la plena igualdad de las mujeres y los hombres ante la ley, así como de la prohibición absoluta de toda forma de discriminación, especialmente aquellas provocadas por causas de género, preferencias sexuales, o cualesquiera otras que atenten contra la dignidad humana, se han venido creando ordenamientos jurídicos especialmente dedicados a impulsar una nueva cultura social de respeto y protección a las mujeres, e implementando políticas públicas, programas y acciones de gobierno para garantizarles mejores condiciones para su desarrollo personal y colectivo en los

ámbitos político, electoral, económico, laboral, educativo, de la salud, cultural y, en general, en todos los aspectos del quehacer humano y de la vida en sociedad. Segundo.- El 24 de marzo de 2012 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 195, aprobado por el Congreso del Estado, en el que se incluyó la descripción típica del delito de feminicidio como tipo penal autónomo. Tercero.- De igual modo, el 6 de octubre de 2012, fue publicado en el Periódico Oficial el Decreto 214, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, entre ellas el primer párrafo del Artículo 115 Bis, precisando la descripción del tipo penal de feminicidio, adecuándose a los principios constitucionales en la materia, derivados de la implementación en nuestro Estado, del nuevo Sistema de Justicia Penal Adversarial. Cuarto.- En tal razón, se estima necesario que en el Estado de Tabasco se refuercen las medidas legislativas para proteger a las mujeres de cualquier tipo de violencia de género, especialmente cuando desemboca en delitos de feminicidio, por lo cual se propone en la presente Iniciativa, aumentar la punibilidad privativa de libertad que establece el Código Penal para el Estado de Tabasco, de cincuenta a sesenta años, homologando de esta manera dicha pena con la que se impone a ese delito en el ámbito penal federal, tal como ha sido recomendado por diversas organizaciones civiles defensoras de los derechos de las mujeres, además de otras instancias y entes públicos. Derivado de la reforma que se propone y para efectos de evitar discrepancias en la aplicación de la pena que se aumenta para el delito de feminicidio, resulta necesario adecuar el primer párrafo del Artículo 18 del Código Penal Estatal, para efectos de considerar en dicho numeral el incremento en la sanción que se propone, con la finalidad de precisar que las penas consistentes en privación de la libertad no podrán ser menores a tres meses ni mayores a sesenta años, en este último caso, la nueva máxima correspondiente al delito señalado. Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de esa Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 18 y 115 bis del Código Penal para el Estado de Tabasco. Artículo Único: Se reforman los artículos 18, párrafo primero; y 115 Bis, fracciones I a IX, del párrafo primero, y su párrafo segundo. Se adicionan los párrafos Quinto y Sexto, al Artículo 115 Bis ambos del Código Penal para el Estado de Tabasco. Artículo Transitorio. Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. “Sufragio Efectivo. No Reelección”. Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada María Luisa Somellera Corrales, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que de lectura a Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló:

Con su venia Diputado Presidente, Marcos Rosendo Medina Filigrana. Señoras diputadas y señores diputados, medios de comunicación y público en general. En virtud de lo extenso de la Iniciativa y toda vez que fue circulada con antelación, me permitiré presentar a ustedes un resumen de la misma. Como contexto diré que ayer 26 de septiembre se conmemoró el Día Mundial para la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes, que se celebra a nivel global desde el año 2003 y en nuestro país fue instaurado como fecha nacional el 8 de diciembre de 2011 por la Cámara de Diputados. La adolescencia es una etapa de la vida que comprende la transición de la niñez a la vida adulta, suele iniciarse con la pubertad. La etimología del término adolescencia viene del verbo crecer o desarrollarse, y actualmente puede definirse como un periodo en permanente crecimiento que incluye los cambios corporales y de la mente hasta alcanzar la adultez. La adolescencia es un fenómeno biológico, psicológico y socio-cultural, es una invención histórica de fines del siglo XIX, que además de los procesos de diferenciación de género, ha tenido implicaciones directas en las formas de vivir y dar significado a la vida sexual en esa etapa. Uno de los fenómenos de gran impacto en el desarrollo y el pleno ejercicio de los derechos en México y en nuestro Estado de la población infantil y adolescente, son los embarazos no planeados (segundo lugar a nivel nacional en menores de 10 a 15 años y séptimo en menores de 19). Los cuales traen consigo una serie de consecuencias particularmente para las adolescentes y madres: abandono escolar, rompimiento con la etapa biológica y psicosocial de la niñez y la adolescencia, rompimiento del plan de vida, violencia familiar y de género, discriminación y afectación de sus derechos humanos, abandono de la pareja, incorporación al mundo laboral o atada al núcleo materno-paterno sin trabajo y con altas dosis de violencia familiar, abortos mal practicados, riesgo de muerte y muertes de niñas y adolescentes, sólo por mencionar algunas. El embarazo adolescente en nuestro país también tiene un rostro de vergüenza e impunidad de nuestra sociedad adulta. En las investigaciones realizadas en los espacios urbanos, así como en las comunidades rurales e indígenas del Estado de Tabasco, se observa que en una alta proporción las parejas sexuales de las niñas embarazadas son hombres adultos de entre 25 y 35 años de edad; situación que pone de manifiesto el abuso sexual hacia los cuerpos de mujeres niñas. Entre los años de 2006 al 2014, se registraron en el país más de 3 millones y medio de nacimientos en donde la madre tenía menos de 19 años. El año de 2009 representó la cifra más alarmante: 441 mil 507 adolescentes fueron madres. En

nuestro país ocurrieron más de 20 millones de nacimientos en los últimos nueve años. Cabe destacar que 2 de cada 10 fueron de adolescentes. Entre los 17 y 19 años, son las edades donde se presenta más esta tendencia; sumando así 2.9 millones de embarazos durante este periodo de análisis. Es menester también dar muestra de lo siguiente: las menores de 15 años también ocupan un lugar importante en las estadísticas nacionales y estatales en este rubro. En 200 mil nacimientos la madre tenía ese rango de edad, menores de 15 años. Cada año, en promedio, 400 mil adolescentes, entre 10 y 19 años, quedan embarazadas en México y estas cifras no han bajado desde el año 2006. Esto se corrobora con la información dada a conocer a finales de agosto del presente año por el Coordinador de Planeación del Gobierno del Estado Wilbert Méndez Magaña, integrante a su vez del Grupo Estatal de Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), quien señala que Tabasco ocupa el segundo lugar nacional después de Campeche en embarazo adolescente en edades de 10 a 15 años; y el séptimo hasta la edad de 19. Notas periodísticas recientes, reseñan que Tabasco tiene cuatro mil mamás menores de 14 años y que la cifra aumenta con el paso de los años. También indican que 12 por ciento de las niñas que se embarazan, pierden la vida. Así lo revela el informe denominado “Estado de las Madres en México, Embarazo y Maternidad Adolescente” que dio a conocer la Asociación Internacional Save the Children. Por su parte, la Secretaría de Educación de Tabasco, a través del Departamento de Superación Académica, informó en agosto de 2015, que 4 de cada 10 estudiantes de nivel medio superior abandonan sus estudios por embarazo o porque se casan, situación que se suma a la violencia que viven en sus casas y al bullying por motivos de género al que se encuentran en las aulas. El mes de enero de 2015 fue el mes en el que se dio inicio a la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente (Enapea), por parte del gobierno federal. El objetivo principal es reducir en 50 por ciento la tasa de fecundidad entre las menores de 19 años. México cuenta hasta hoy con un bono demográfico que se está desaprovechando y por lo menos esta primera generación ya no tendrá acceso a mejores condiciones de empleo, educación, cultura o de salud. La sexualidad es un elemento esencial de la constitución de hombres y mujeres, permea todos los ámbitos de su vida, históricamente la sexualidad ha sido vigilada y controlada a través de diferentes instancias sociales, y con mucha frecuencia, se ha reducido erróneamente a los aspectos meramente biológicos y reproductivos, reforzando mitos, prejuicios e ideas equivocadas, que se transmiten de una generación a otra y que no son otra cosa que indicadores del desconocimiento que aún existe sobre el tema y el temor a construir una sociedad más libre, en donde hombres y mujeres puedan elegir cómo vivir su propia sexualidad en forma responsable. En este orden de ideas, la perspectiva de salud integral presenta una confluencia de dimensiones, sociales, biológicas, económicas, culturales, psicológicas, históricas, éticas y espirituales como influyentes en el proceso de salud-enfermedad. La noción de salud integral,

remite también a una concepción integral del ser humano, en el cuidado de la salud individual y colectiva. Hoy la salud es concebida como un derecho de las personas y una obligación de los estados. Por lo anterior, se propone reformar la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en el ámbito de la educación sexual integral, lo que implica para el sistema educativo, el abordaje de la educación de la sexualidad de una manera formal, explícita, integral y preventiva. Ello requiere necesariamente la instrumentación de estrategias que, incluyendo experiencias y proyectos educativos, permitan integrar la sexualidad en la formación armónica, integral y permanente de las y los adolescentes y jóvenes. La inclusión de la educación sexual en la esfera educativa del Estado, deberá reafirmar su responsabilidad con la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. La propuesta de reforma que se propone, atenderá en forma transversal a los siguientes principios y propósitos: A) La incorporación de la educación sexual integral en las aulas escolares de nivel básico (secundaria) y medio superior; con actividades y acciones en el marco de los derechos humanos, la no discriminación, la perspectiva de género y la perspectiva de las juventudes. B) El aseguramiento de la transmisión de conocimientos científicos, pertinentes, confiables y actualizados acerca de los diferentes aspectos involucrados en la Educación Sexual Integral. C) La promoción de actitudes responsables ante la sexualidad. D) La prevención de los problemas y consecuencias relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular, y E) El aseguramiento de la igualdad de trato y oportunidades para mujeres y hombres. La presencia de embarazos en adolescentes y la violencia de género y en el noviazgo, guardan una estrecha relación. Los embarazos adolescentes, son producto de una sociedad que cosifica y controla los cuerpos de las mujeres. Género, violencia y sexualidad, tres componentes indisolubles y articulantes en el dominio de los cuerpos principalmente femeninos. De esta manera, se presentan las propuestas de reforma en dos ejes temáticos: conocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes, y prevención y atención de la violencia en las relaciones de noviazgo-pareja, entre adolescentes y jóvenes de nivel secundaria y medio superior. En el primer eje temático, se tiene como premisa los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes como derechos básicos de las personas y parejas, derechos que se vinculan con el libre ejercicio de la sexualidad y la reproducción humana, independientemente de la edad, condición social, sexo, raza, identidad genérica y religión. Por lo tanto, los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad inherentes a todas las personas. En esta lógica tendríamos que transitar, pero las condiciones adversas y obstáculos puestos a las y los niños y adolescentes, derivan en una serie de consecuencias que ponen en riesgo sus proyectos de vida, su salud en general, su calidad de vida y la imposibilidad de una ciudadanía plena y en conocimiento y ejercicio de sus derechos humanos y en lo particular de sus derechos sexuales y reproductivos.

El segundo eje temático parte de la violencia, presentada en diversas formas. Una dificultad para reconocer sus diferentes rostros es su asociación con el maltrato físico, que es el más fácilmente reconocible, mientras que la violencia emocional se caracteriza por la sutileza que se presenta en muchas ocasiones en las relaciones de noviazgo, así como también la agresión verbal en una de sus manifestaciones no deja señales visibles pero puede ocasionar el mismo daño, sufrimiento y deterioro. La violencia en el noviazgo pasa desapercibida porque el maltrato se asocia a las parejas casadas y con hijos. Las y los adultos no la reconocen por la desvalorización de las relaciones amorosas entre las y los adolescentes, ya que son consideradas como exageración o “cosas de la edad”. Un estudio que documenta esta situación, destaca que un alto porcentaje de mujeres jóvenes (7 de cada 10) viven de forma cotidiana problemas de violencia familiar. 7 de cada 10 mujeres adolescentes y jóvenes, refieren vivir actualmente violencia en sus relaciones de noviazgo-pareja. Cuando se enojan con la pareja la mitad lo comunica, 1 de cada 4 se mantiene callado y en la misma proporción reacciona de manera agresiva. El 30 por ciento de las mujeres mencionó que cuando tienen conflictos con su pareja “se quedan en silencio” por temor a hacer un comentario o reclamo que moleste o enoje a su compañero. El 15 por ciento de las mujeres expresó que en su relación actual “las han presionado para tener relaciones sexuales”. Al considerar las relaciones anteriores el porcentaje aumenta a 50 por ciento. La mitad de los entrevistados celan a sus parejas y esto provoca discusiones constantes que en la mayoría de los casos terminan en violencia física. Al considerar las relaciones de noviazgo anteriores de las mujeres adolescentes y jóvenes, se encontró que 9 de cada 10 han vivido violencia psicológica, verbal, sexual y/o física, por lo menos una vez en sus noviazgos. Este dato es similar al que encontramos en entrevistas realizadas a mujeres adultas que viven violencia familiar, 9 de cada 10 comentaron que en sus noviazgos vivieron violencia. Toda esta información puso de manifiesto la urgencia y necesidad de brindar apoyos y alternativas de prevención y atención a las mujeres jóvenes que viven de forma cotidiana violencia de género en sus relaciones de noviazgo. De este modo, la Iniciativa que presentamos tiene por objeto fomentar el ejercicio pleno y efectivo de los derechos sexuales de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Tabasco, desde una perspectiva de salud y ejercicio responsable, buscando fortalecer las capacidades de los propios niños, niñas y adolescentes para asumir una vida plena, que contribuirá a la prevención de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y VIH-Sida, tal como recomienda el Comité de los Derechos del Niño en lo que hace a la inclusión de contenidos de educación sexual y de prevención de VIH-Sida. En ese sentido, la educación sexual constituye una oportunidad para que la escuela, en articulación con otros actores, comience a buscar y ofrecer respuestas eficaces a situaciones de vulneración de derechos, como la violencia, abuso, maltrato contra los niños, niñas y adolescentes de todas las

medidas de protección y reparación necesarias para atender a estos problemas. Por lo anterior, proponemos reformar los siguientes artículos: 9, fracciones III, XIV y XXII; 17, fracción V; 19, párrafo cuarto, fracciones I y VII; 26 y 133, fracciones VII, VIII, X y XI; y adicionar un párrafo segundo, a la fracción VI, del párrafo cuarto, del Artículo 19, y un Artículo 22-Bis, todos de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. Tenemos la plena convicción, que con esta reforma se atenderá un campo de tan importante relevancia que permeará en las futuras generaciones, buscando garantizar el goce de sus derechos y sus libertades, en consonancia con las disposiciones nacionales e internacionales que tutelan los derechos humanos de los niños y adolescentes. 'Morena, la esperanza de México'. Es cuanto, Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada María Luisa Somellera Corrales, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Acto seguido, el Diputado Presidente, dio lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

Decir simplemente que dado los reiterados casos que se han dado en los últimos tiempos, de personas que han dado a luz en condiciones inadecuadas en el exterior o al interior del Hospital de la Mujer. Estoy presentando un Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Salud en el Estado, para que emita un protocolo de actuación al personal encargado de recepcionar mujeres que presenten trabajo de parto en fase de expulsión. Entiendo que hay una carencia de recursos humanos, que hay una carencia de camas, pero creo que estos temas se pudieran atender de mejor manera, si hay un protocolo que permita decir, qué es lo que se debe de hacer frente a este tipo de caso; y sobre todo, el perfil técnico y profesional de las personas que recepcionan. Que sean personas, que tengan la capacidad de detectar los síntomas de una mujer que este en trabajo de parto en fase de expulsión. Todos sabemos que cuando ya se está en esa etapa las contracciones son más seguidas cada determinado tiempo, y bueno, para alguien que tiene el perfil técnico o profesional lo puede detectar de manera muy clara y muy firme. Y por la otra, pedirle al Secretario de Salud, que también el perfil de estas personas considere la sensibilidad a la hora de recibir a los pacientes, no es el hecho de que usted tiene la ficha 15 y vamos a penas por la ficha cinco, si es evidente de que está a punto de dar a luz, pues darle la premura para que sea atendida de manera inmediata. Me parece que si se toman estas medidas se puede garantizar que tanto la señora, como el producto estén en condiciones de salud, que el parto se de en

condiciones adecuadas que garanticen la plena salud de la madre y de su hijo. Eso es lo que presento en este Punto de Acuerdo.

La proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Presidente Marcos Rosendo Medina Filigrana, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente expresó:

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, quiero a nombre de esta Presidencia, agradecer al Doctor Pedro Calcáneo Argüelles, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el que hoy haya venido a esta Cámara de Diputados, y que en conjunto con las diputadas y diputados se haya realizado un taller de sensibilización y de aproximación a los problemas de las personas con discapacidad. Nuestro agradecimiento a nuestro Ombudsman tabasqueño, por esa nueva etapa, en donde está buscando, que se construya una mayor conciencia sobre los grupos vulnerables. El agradecimiento también de esta Presidencia a las diputadas y diputados que participaron en dicho taller.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, relacionado con la solicitud de autorización para la contratación de empréstitos, que serán utilizados para la ejecución de proyectos de infraestructura básica, presentada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; respecto al cual, con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a su lectura, en virtud de que había sido circulado previamente a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura y a las diputadas y diputados independientes. Por lo que solicitó a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración de la Soberanía, la propuesta presentada. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa mencionada e informó a la Presidencia que había resultado aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles

Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, un voto en contra, del Diputado Adrián Hernández Balboa, y 0 abstenciones.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas

Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, por el que se expide Decreto en el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa para contraer empréstito y para que otorgue como garantía la afectación de los ingresos del “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social” (FAIS) que en derecho le corresponda.

Villahermosa, Tabasco, a 20 de septiembre de 2016.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 12 de mayo de 2016, la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco recibió solicitud por parte del C. Efraín Narvéez Hernández, Presidente Municipal de Tacotalpa por la cual solicita autorización para contraer empréstito hasta por la cantidad de \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 m.n.), y para que el Municipio de Tacotalpa otorgue como garantía la afectación de los ingresos del “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social” (FAIS) que en derecho le correspondan a dicho Municipio.

Segundo: La solicitud antes señalada, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas del Congreso del Estado para su estudio y análisis, por lo que los integrantes de esta comisión en reunión de fecha 20 de junio de 2016 tuvimos a bien emitir el *“Acuerdo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, por el que se determina solicitar información a los Presidentes Municipales de Comalcalco, Balancán, Teapa, Centla, Tacotalpa, Tenosique y Paraíso, relativo a su solicitud de autorización para*

que sus respectivos municipios contraigan empréstito y otorguen como garantía la afectación de los ingresos del “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social” que en derecho les correspondan”. Acuerdo que fue notificado mediante oficio HCE/COHF/JAMZ/0019/2016 el día 23 de junio de 2016.

Tercero: Derivado de lo anterior, fue recepcionada la documentación mediante oficio PM/DE/180/2016 de fecha 7 de julio de 2016 por la cual el Presidente del Municipio de Tacotalpa subsana las omisiones en su solicitud original para la autorización de empréstito y afectación de sus participaciones como Municipio correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Ahora bien con posterioridad, se recepcionó oficio signado por el Presidente Municipal de Tacotalpa por el cual se actualiza la cantidad para contraer dicho empréstito por hasta \$32,347,000.00 (Treinta y dos millones, trescientos cuarenta y siete mil de pesos 00/100 m.n.), y para que el Municipio de Tacotalpa otorgue como garantía la afectación de los ingresos del “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social” (FAIS) que en derecho le correspondan a dicho Municipio. Lo anterior en razón de que el solicitante manifiesta en dicho oficio que debido al tiempo transcurrido la capacidad de pago y disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento disminuyó; por lo que los integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas del Congreso del Estado en reunión de fecha 8 de julio de 2016 tuvimos a bien emitir el siguiente **DICTAMEN** conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los Municipios, son el órgano de gobierno más cercano y con un contacto más estrecho con la ciudadanía, y tienen a su cargo, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, funciones y servicios esenciales para las comunidades como los son: agua potable, drenaje, alcantarillado, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, panteones, calles, parques y jardines, por mencionar sólo algunos.

La prestación de los servicios públicos son elementales para elevar la calidad de vida de los habitantes para un libre, armónico y pleno desarrollo humano. Por lo cual, es indiscutible que para dar respuesta al reclamo de tales servicios, en especial en aquellas comunidades en algún grado de marginación, los municipios requieren de recursos financieros.

Por ello, la iniciativa que se estudia debe atenderse y darle la importancia que se merece pues mediante ella el municipio solicitante pretende proveerse de recursos para solventar las necesidades más apremiantes de las comunidades, especialmente

de aquellas con alta marginación, aprovechando uno de los mecanismos previstos en la legislación federal y local, que atemperan las dificultades de la suficiencia de recursos para la realización oportuna de inversión productiva con destino social. Que en este caso nos referimos a la autorización de un empréstito por parte del Municipio de Tacotalpa.

SEGUNDO: Que en este sentido el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en sus párrafos segundo y tercero que las Legislaturas Locales mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes son los encargados de autorizar los empréstitos que soliciten el Estado y los Municipios en los términos que las Leyes señalen, a saber:

*“Artículo 117. Los Estados no pueden, en ningún caso:
VIII.*

...

Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

Las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.”

Asimismo, el artículo 36 fracción XII, de la Constitución Política Local faculta al Congreso del Estado para aprobar los financiamientos a favor del Estado y sus Municipios, cuyo plazo sea superior a un año y reconocer e instruir el pago de la deuda del Estado y de los Municipios contraída, a saber:

“Artículo 36.- Son facultades del Congreso:

...

*XII. Dar bases conforme a las cuales el Ejecutivo y los Ayuntamientos puedan celebrar financiamientos a nombre del Estado y de los Municipios, respectivamente; **aprobar***

esos mismos financiamientos, cuyo plazo sea superior a un año y reconocer e instruir el pago de la deuda del Estado y de los Municipios contraída. Dichas bases, se fijarán conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es por ello que esta Comisión, reafirma la importancia de que el uso del financiamiento debe ser utilizado con responsabilidad; es decir los municipios al tomar la decisión de allegarse de recursos mediante este mecanismo financiero, tendrán que utilizarlos para los fines y obras que la normatividad señala, en un ánimo de transparencia y rendición de cuentas hacia sus ciudadanos.

TERCERO. Que el artículo 63, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, establece que las Comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales. En sintonía con la citada disposición legal, su artículo 65 fracción I, mandata que las Comisiones tendrán la competencia por materia que se derive de su denominación contando entre sus facultades y obligaciones la de: *“...Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables.”*

Que las Comisiones Orgánicas del Congreso del Estado se encuentran facultadas para solicitar la información y documentos que estime necesarios a todo ente público de acuerdo a su competencia, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a saber:

*“Artículo 73.- Para el desempeño de sus funciones, las comisiones contarán con el apoyo técnico de los órganos administrativos del Congreso, **podrán solicitar a todo ente público**, así como a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, Ayuntamientos o Concejos Municipales, Organismos Descentralizados y Órganos Desconcentrados estatales, **la información y documentos que estimen necesarios**, así como la comparecencia de sus titulares para que informen cuando se discuta una ley o **se estudie algún asunto relativo a su competencia.**”*

CUARTO. Aunado a lo anterior, el artículo 63, fracción V, inciso C del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado faculta a la Comisión de Hacienda y Finanzas para dictaminar y conocer respecto a: *“Los empréstitos a favor del Estado y los municipios”*.

Asimismo, es necesario comentar, que en efecto los artículos 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal permiten este tipo de operaciones; es decir, expresamente se

prevé la posibilidad de que los municipios accedan a este financiamiento, garantizando su pago mediante las aportaciones federales que les corresponden anualmente.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, es facultad del Congreso del Estado autorizar a los Municipios la afectación como fuente de garantía, pago o ambas, de las contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios, o cualquier otro ingreso susceptible de afectación que en derecho le corresponda:

“Artículo 32. Los Municipios, previa autorización del Congreso del Estado, podrán afectar como fuente o garantía de pago o ambas, de las obligaciones que contraigan, sus contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios, o cualquier otro ingreso susceptible de afectación. En el entendido que se podrán afectar dichos ingresos, el derecho a percibirlos o ambos. Así mismo, los Municipios, previa autorización del Congreso del Estado, podrán afectar los ingresos, el derecho a percibir dichos ingresos o ambos, derivado de las Participaciones y/o Aportaciones Federales, así como de otros recursos federales susceptibles de afectación, el derecho a percibirlos o ambos, de conformidad con la legislación aplicable.”

QUINTO. Que de la solicitud presentada por el Presidente Municipal se desprende que los financiamientos tendrían una vigencia mayor a la del ejercicio fiscal, pero sin exceder del trienio de la administración que le corresponde al Ayuntamiento en funciones.

Existen requisitos que deben ser cubiertos por parte del Municipio para el caso específico en que éste financiamiento exceda de un año fiscal, que se encuentran debidamente señalados en el artículo 25 bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, a saber:

“Artículo 25 bis. Los Municipios deberán contar con la autorización del Congreso del Estado para llevar a cabo la contratación de financiamientos cuya vigencia sea mayor a un año. Para obtener dicha autorización, deberán enviar una solicitud al Congreso del Estado, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acta de aprobación expresa por parte del Ayuntamiento para:

a) Contratar el financiamiento, especificando monto, plazo y destino;

b) Solicitar la autorización al Congreso del Estado, de acuerdo a lo preceptuado por la Constitución Local.

c) Constituirse como primer garante, en su caso; y

d) La afectación de la fuente de pago del financiamiento.

2. *Presentar un análisis financiero de la solicitud de deuda que contenga los siguientes elementos:*

- a) Monto, periodo o plazo de vigencia del financiamiento;*
- b) Garantías y/o avales del financiamiento; y*
- c) Fuente de pago del financiamiento.*

3. *Descripción del proyecto o proyectos de inversión pública productiva donde se precise lo siguiente:*

- a) Tipo y necesidad de la inversión;*
- b) Argumentación que sustente los beneficios en la población; y*
- c) Monto total de la inversión.*

4. *Estado de la situación de la Deuda Pública del Municipio y su costo financiero, a la fecha de solicitud del endeudamiento.”*

SEXTO. Que de las solicitudes presentadas, sus anexos y adendums referidos en los antecedentes de este Acuerdo, **se advierten los elementos necesarios que permiten a esta Comisión dictaminar favorablemente** la solicitud de autorización para que el Municipio de Tacotalpa contraiga empréstito y otorgue como garantía la afectación de los ingresos del “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social” (FAIS) que en derecho le corresponda.

Una vez realizado el análisis respectivo, se debe señalar que los requisitos señalados por el artículo 25 bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, fueron cubiertos en su totalidad de la siguiente forma:

1. Acta de aprobación expresa por parte del Ayuntamiento. Fue remitida a esta Comisión Ordinaria la copia certificada signada por el Secretario del Ayuntamiento del acta de aprobación de cabildo de fecha 30 de junio de 2016, y la certificación del Acta de Cabildo 08 de fecha 28 de abril de 2016, donde el Lic. Jorge Alfredo Castellano De La Fuente, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, por las cuales se especifica:

a) Contratación del financiamiento por un monto de: \$32,347,000.00 (Treinta y dos millones, trescientos cuarenta y siete mil de pesos 00/100 m.n.); por un plazo a partir de su otorgamiento sin que exceda el periodo constitucional de su administración y señalando como destino obras de infraestructura para el municipio contempladas en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

- b) Solicitud de la autorización al Congreso del Estado de acuerdo a lo preceptuado por la Constitución Local.
- c) La constitución del Ayuntamiento como Primer Garante y como acreditado directo, para efectos del crédito solicitado.
- d) La afectación de la fuente de pago del Financiamiento que es hasta el 25% anual del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que le corresponde al Ayuntamiento.

2. Presentan un análisis financiero de la solicitud de deuda que con los siguientes elementos:

- a) Monto, periodo o plazo de vigencia del financiamiento, los cuales están descritos en la siguiente tabla.
- b) *Garantías y/o avales del financiamiento:* El 25% anual del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social (FAIS).
- c) *Fuente de pago del financiamiento:* Hasta el 25% anual del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Es menester que el Ayuntamiento presenta la tabla de amortización estimada del crédito solicitado, de acuerdo a lo siguiente:

TABLA DE AMORTIZACIONES INDICATIVA DE CAPITAL Y PAGOS DE INTERESES

Municipio de	Tacotalpa,	03-septiembre-18		Tabasco
Fecha de la última amortización				
MONTO DEL CRÉDITO		\$32,347,000.00		
MONTO DEL PAGO POR PERIODO		\$1,797,055.55		
Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-diciembre-16	\$29,925,552.52			\$0.00
02-enero-17	\$29,925,552.52			\$0.00
01-febrero-17	\$29,925,552.52	\$1,324,896.83	\$472,158.72	\$1,797,055.55
01-marzo-17	\$28,600,655.69	\$1,619,095.92	\$177,959.63	\$1,797,055.55
03-abril-17	\$26,981,559.77	\$1,599,190.77	\$197,864.78	\$1,797,055.55
02-mayo-17	\$25,382,369.00	\$1,633,480.29	\$163,575.26	\$1,797,055.55
01-junio-17	\$23,748,888.71	\$1,638,729.63	\$158,325.92	\$1,797,055.55
03-julio-17	\$22,110,159.08	\$1,639,827.75	\$157,227.80	\$1,797,055.55
01-agosto-17	\$20,470,331.33	\$1,665,135.64	\$131,919.91	\$1,797,055.55
01-septiembre-17	\$18,805,195.69	\$1,667,508.65	\$129,546.90	\$1,797,055.55
02-octubre-17	\$17,137,687.04	\$1,678,995.93	\$118,059.62	\$1,797,055.55
01-noviembre-17	\$15,458,691.11	\$1,693,997.61	\$103,057.94	\$1,797,055.55

01-diciembre-17	\$13,764,693.50			\$0.00
02-enero-18	\$13,764,693.50			\$0.00
01-febrero-18	\$13,764,693.50	\$1,515,644.05	\$281,411.50	\$1,797,055.55
01-marzo-18	\$12,249,049.45	\$1,720,839.24	\$76,216.31	\$1,797,055.55
02-abril-18	\$10,528,210.21	\$1,722,188.28	\$74,867.27	\$1,797,055.55
02-mayo-18	\$8,806,021.93	\$1,738,348.73	\$58,706.82	\$1,797,055.55
01-junio-18	\$7,067,673.20	\$1,749,937.73	\$47,117.82	\$1,797,055.55
02-julio-18	\$5,317,735.47	\$1,760,422.26	\$36,633.29	\$1,797,055.55
01-agosto-18	\$3,557,313.21	\$1,773,340.13	\$23,715.42	\$1,797,055.55
03-septiembre-18	\$1,783,973.08	\$1,783,973.08	\$13,082.47	\$1,797,055.55
Totales	\$0.00	\$29,925,552.52	\$2,421,447.38	\$32,346,999.90

3. Descripción del proyecto o proyectos de inversión pública productiva donde se precisó:

LISTADO GENERAL DE OBRAS 2016, RAMO 33 FONDO III

No.	NOMBRE DE PROYECTO	LOCALIDAD	IMPORTE
1	OBRA COMPLEMENTARIA DEL RELLENO SANITARIO	EJIDO MADRIGAL 5TA.	\$ 5,000,000.00
2	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	EJIDO POMOCA	\$ 1,900,000.00
3	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	EJIDO LAZARO CARDENAS	\$ 1,600,000.00
4	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	COL. SAN RAMON	\$ 1,600,000.00
5	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	EJIDO PASAMONOS	\$ 1,700,000.00
6	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	POB. LOMAS ALEGRES 1RA. SECC.	\$ 2,700,000.00
7	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	EJIDO REFORMA	\$ 1,700,000.00
8	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	POB. XICOTENCALT	\$ 1,900,000.00
9	CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA	EJIDO CUVIAC	\$ 620,000.00
10	CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA	EJIDO CEIBITA 1RA. SECC.	\$ 620,000.00
11	CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA	EJIDO POANA ESTACION	\$ 620,000.00
12	PROTECCION MARGINAL PARA ALIVIO DE ARROYO	R/A. RAYA ZARAGOZA	\$ 850,000.00
13	CONSTRUCCION DE CAMINO COSECHERO	EJ. LOMAS ALEGRES (EL HULAR)	\$ 1,000,000.00
14	CONSTRUCCION DE CAMINO COSECHERO	EJ. EL LIMON	\$ 900,000.00
15	REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	POB. GUAYAL	\$ 1,500,000.00
16	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO	POANA EJIDO (SAN AGUSTIN)	\$ 1,800,000.00
17	REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	POB. OXOLOTAN	\$ 1,400,000.00
18	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO	POB. XICOTENCALT (EL PARAISO)	\$ 1,800,000.00
19	REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CASA DE SALUD	EJIDO TOMAS GARRIDO	\$ 760,000.00
20	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL	EJ. BENITO JUAREZ	\$ 800,000.00
21	MANTENIMIENTO DE CASA DE SALUD	R/A LA RAYA 1A. SECC. (NAVA)	\$ 500,000.00
TOTAL:			\$ 31,270,000.00

Argumentando y sustentando como beneficio a la población: Que con estos proyectos se combate la pobreza, prevención del delito y la delincuencia, seguridad pública, mejoramiento de las condiciones de vida, mayor cobertura en infraestructura de caminos, cobertura en suministro de agua potable, protección al medio ambiente a

través de la construcción de plantas de tratamiento y sobre todo el abatimiento del rezago social de las poblaciones más vulnerables.

4. Estado de la situación de la Deuda Pública del Municipio y su costo financiero, a la fecha de solicitud del endeudamiento. En este rubro, mediante el oficio PM/DE/180/2016, de fecha 07 de julio de 2016 signado por el Presidente Municipal de Tacotalpa, ING. EFRAÍN NARVÁEZ HERNÁNDEZ se nos señala que el Ayuntamiento tiene deuda pública con Banobras , con el saldo ala fecha de 31 de mayo del 2016, de \$2'879,539.84, con un costo financiero del mes de Junio de \$17,324.44.

SÉPTIMO. Aunado a esto, encontramos que para toda autorización de financiamiento y obligación por parte de las Legislaturas de los Estados estamos constreñidos tanto el Poder Legislativo, como los Ayuntamientos a observar y conducirnos con total apego a las disposiciones señaladas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dentro de las que se desprenden las obligaciones similares a las descritas en el artículo citado anteriormente, por lo que al cumplir de al haber cumplido por lo expuesto en el considerando anterior resolvemos que cumplieron con estos requisitos, a saber:

“Artículo 24.- La autorización de los Financiamientos y Obligaciones por parte de la Legislatura local deberá especificar por lo menos lo siguiente:

I. Monto autorizado de la Deuda Pública u Obligación a incurrir;

II. Plazo máximo autorizado para el pago;

III. Destino de los recursos;

IV. En su caso, la Fuente de pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Pública u Obligación, y

V. En caso de autorizaciones específicas, establecer la vigencia de la autorización, en cuyo caso no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en que fue aprobada.

Los requisitos a que se refiere este artículo deberán cumplirse, en lo conducente, para la autorización de la Legislatura local en el otorgamiento de avales o Garantías que pretendan otorgar los Estados o Municipios...

OCTAVO: Que esta Comisión analiza y confirma que este tipo de financiamientos permiten que los municipios puedan acceder en forma oportuna a recursos financieros que les permiten realizar, en mejores condiciones, las obras señaladas en el artículo 33 numeral A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, como lo son inversiones en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje, letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, en beneficio de sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y extrema pobreza.

En razón de lo expuesto, esta Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas se pronuncia en sentido favorable a la solicitud que presenta el Municipio de Tacotalpa, en base a dos premisas fundamentales: la primera, la relativa al acatamiento de normas jurídicas que son necesarias para la ejecución de este tipo de financiamientos, y la segunda, al acta de Cabildo que contiene la voluntad expresa del Ayuntamiento para solicitar al Congreso, de acuerdo a sus necesidades específicas, las autorizaciones necesarias para llevar a cabo estas operaciones financieras.

Asimismo, resulta pertinente establecer en el cuerpo del Decreto, que el Órgano Superior de Fiscalización, de conformidad con sus atribuciones y su autonomía técnica, dará puntual seguimiento a la autorización que esta Soberanía otorga al Municipio de Tacotalpa.

NOVENO. Que en virtud de lo anterior, estando facultada la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas para conocer, examinar y resolver respecto a la solicitud de empréstitos y de autorización para que el Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa otorgue como garantía la afectación de hasta el 25% de los ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social(FAIS) que en derecho le corresponda, en términos de lo señalado por la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículo 33 y 50 y las demás disposiciones señaladas en los considerandos de este Dictamen; ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO.

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto es de orden público e interés social, y tiene por objeto autorizar al municipio de Tacotalpa, Tabasco, por conducto de sus representantes, legalmente facultados, en los términos de la ley, a contratar créditos o empréstitos bajo las mejores condiciones de mercado en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con una o más Instituciones de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, hasta por los montos que resulten de lo que más adelante se indica, y para afectar como fuente de pago de las obligaciones que deriven de la contratación y disposición de los mismos, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Municipio de Tacotalpa, hasta por el porcentaje que más adelante se indica; mediante la adhesión al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, en los términos que este Decreto establece.

ARTICULO SEGUNDO. Para los efectos a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, se autoriza al Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a través de sus representantes legalmente facultados a contratar uno o varios créditos simples, **hasta**

por la cantidad de **\$32,347,000.00 (Treinta y dos millones, trescientos cuarenta y siete mil de pesos 00/100 m.n.)**.

ARTICULO TERCERO. El crédito o créditos que contrate el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a través de sus representantes legalmente facultados, será a tasa fija, y destinados a financiar inversiones públicas productivas conforme a lo que se precisa en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaria de Desarrollo Social, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, de la Ley de Coordinación Fiscal conforme a lo establecido en el considerando sexto del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. El crédito o créditos que contrate el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a través de sus representantes legalmente facultados, con base en la presente autorización, podrán ser contratados por el municipio en el transcurso de los ejercicios fiscales 2016/2017 y amortizados en su totalidad en los plazos que se contravengan con la respectiva Institución acreditante, sin que excedan el término de la presente administración municipal.

El municipio podrá negociar los términos y condiciones del o los financiamientos con la institución de crédito respectiva;

ARTICULO QUINTO. Se autoriza al municipio de Tacotalpa, Tabasco, para que afecte como fuente de pago de los créditos que contraten y dispongan, al amparo del presente Decreto, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que les correspondan en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, mediante el mecanismo a que se refiere el artículo sexto de este Decreto, en el entendido de que para el ejercicio fiscal subsecuente, el acreditado podrá destinar al servicio de la deuda derivada de la contratación de los financiamientos, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, correspondiente al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que los financiamientos hayan sido contratados.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tabasco, para que constituya como mecanismo de pago un Fideicomiso o de ser necesario, se modifique el mismo, con el objeto de que tenga entre sus fines captar la totalidad de los flujos que periódicamente la Tesorería de la Federación le transfiera del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para que pueda servir de mecanismo de pago del financiamiento, en términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y de lo autorizado en el presente Decreto.

Para tales efectos y de resultar necesario, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas notificará a la Tesorería de la Federación, y en su caso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la modificación del fideicomiso señalado como mecanismo de capacitación de la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, instruyéndola irrevocablemente a que abone dichos recursos en el Fideicomiso.

La instrucción antes referida deberá tener el carácter de irrevocable, en tanto se mantenga vigente el Fideicomiso. El Estado no podrá extinguir el fideicomiso en la medida en que existan fideicomitentes adherentes y/o acreedores inscritos como fideicomisarios en primer lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza al Presidente Municipal de Tacotalpa, sin perjuicio de las atribuciones de sus Ayuntamientos, para que realicen todas las gestiones, negociaciones y trámites necesarios ante las entidades públicas y privadas, para la celebración de los financiamientos, la adhesión al fideicomiso irrevocable de administración y pago a que se refiere el artículo sexto de este Decreto, así como para celebrar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto y/o a los contratos que con base en el mismo se celebren, como son realizar notificaciones, dar avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, entre otras.

Se autoriza al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que promueva, a favor del municipio, las solicitudes de apoyo por parte de instituciones públicas o privadas que coadyuven a la instrumentación de los financiamientos y del mecanismo para la fuente de pago prevista en el presente Decreto, a fin de que el municipio al celebrar las operaciones autorizadas en este instrumento pueda, en su caso, recibir los apoyos correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. Los créditos que se autorizan con este Decreto constituirán deuda pública y, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios o aquel que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se autoriza al Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a través de sus representantes legalmente facultados, para que celebre (en el supuesto de que resulte necesario o conveniente), el (los) instrumento(s) legal (es) que se requiera (n) para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en esta autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, fideicomisos, mandatos, instrucciones

irrevocables, siempre y cuando no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Decreto.

ARTICULO NOVENO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, deberá incluir anualmente en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal en tanto existan obligaciones pendientes de pago asociadas al crédito que se formalice con base en la presente autorización, el monto para el servicio de la deuda, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del mismo, siendo el plazo máximo hasta Octubre del 2018.

ARTICULO DECIMO.- Se autoriza al Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para que por medio de sus representantes legales o servidores públicos facultados celebren y/o suscriban todos los documentos, títulos de créditos, contratos, convenios, mecanismos, instrucciones irrevocables a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el o los créditos autorizados en el presente Decreto, con las características, monto, condiciones y términos que constan en el mismo, así como la(s) afectaciones que se requieran para constituir la garantía y/o la fuente de pago para el cumplimiento de las obligaciones asociadas al crédito que se celebre con base en la presente autorización.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable, hará un puntual seguimiento a la autorización obtenida por el Municipio de Tacotalpa, Tabasco mediante el presente Decreto.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Segundo.- El Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, por conducto del Presidente Municipal, deberá presentar el informe correspondiente al Congreso del Estado dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la celebración de los contratos suscritos al amparo del presente Decreto, en términos de lo previsto en el artículo 8 bis-1 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios. Asimismo, deberá informar al Congreso acerca de la liquidación de los financiamientos a que se refiere este Decreto, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se realice su pago, en términos del artículo 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Tercero.- Para los efectos de este Decreto, se deroga todo aquello que, conforme a la normativa estatal, se oponga al mismo.

**ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS.**

**DIP. JOSÉ ALFONSO MOLLINEDO ZURITA
PRESIDENTE**

**DIP. SOLANGE MARÍA SOLER LANZ
SECRETARIA**

**DIP. CARLOS ORDORICA CERVANTES
SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA
VEGA ASMITIA
VOCAL**

**DIP. MARÍA LUISA SOMELLERA
CORRALES
INTEGRANTE**

**DIP. MARTIN PALACIOS CALDERÓN
INTEGRANTE**

**DIP. GLORIA HERRERA
INTEGRANTE**

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Finanzas, relacionado con la solicitud de autorización para la contratación de empréstitos, que serán utilizados para la ejecución de proyectos de infraestructura básica, presentada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicito a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en contra o era a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada, para la discusión del Dictamen en lo general.

A continuación, el Diputado Presidente señaló que al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, solicitaba a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esta Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No anotándose ningún Diputado ni Diputada, para reservar algún Artículo del Dictamen en lo particular.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que al no reservarse ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular, de conformidad con lo previsto en el Artículo 109, segundo párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Ana Luisa Castellanos Hernández, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Finanzas, relacionado con la solicitud de autorización para la contratación de empréstitos, que serán utilizados para la ejecución de proyectos de infraestructura básica, presentada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, mismo que resultó aprobado con 30 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl

Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, 2 votos en contra, de los diputados: Adrián Hernández Balboa y Solange María Soler Lanz, y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Finanzas, relacionado con la solicitud de autorización para la contratación de empréstitos, que serán utilizados para la ejecución de proyectos de infraestructura básica, presentada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar

ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria Ana Luisa Castellanos Hernández. No anotándose ningún Diputado o Diputada, para hacer uso de la palabra en asuntos generales, declarándose agotado ese punto del orden del día.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Por lo que, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas, del día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados a la Sesión Ordinaria, que se llevará a cabo a las once horas, del día veintinueve de septiembre del presente año, en el mismo Salón de Sesiones.